

Expediente 300/2017/0007

DILIGENCIA DE RECTIFICACIÓN POR ERROR MATERIAL DEL ACTA DE 7 DE FEBRERO DE 2018 DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO: “GESTIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LOS EQUIPAMIENTOS ADSCRITOS AL DISTRITO DE VICÁLVARO, Lote II: SERVICIO DE LIMPIEZA, SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DE RECIPIENTES HIGIÉNICOS SANITARIOS.”

Yo, M^a Alejandra Díaz Sánchez secretaria de esta Mesa de Contratación, para hacer contar que:

De conformidad con el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece que las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos); rectificamos el error advertido en el párrafo siguiente: *“La Mesa acuerda, de conformidad con lo previsto en el apartado g) del artículo 22 Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación para el Lote I del contrato objeto de licitación a favor de.....”* Donde pone Lote I debe aparecer Lote II.

Y para que conste y surta los efectos oportunos

La Secretaria de la Mesa de Contratación.

M^a Alejandra Díaz Sánchez